

Sesión Extraordinaria No. 3SE/SSCDMX/2024

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día trece de marzo del año dos mil veinticuatro, se reunieron de manera presencial, los servidores públicos de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México que a continuación se mencionan:-----

Dr. Víctor Fernando González Romero, Director General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias, Presidente del Comité de Transparencia; la Dra. Victoria Ixshel Delgado Campos, Secretaria Particular de la C. Secretaria de Salud de la Ciudad de México, Integrante; el Lic. Eduardo Alberto Jaén Pérez, Director Jurídico y Normativo, Integrante; la C. P. Carolina Castro Gutiérrez, Directora de Coordinación y Desarrollo Sectorial, Suplente; la Lic. María Claudia Lugo Herrera, Subdirectora de la Unidad de Transparencia y Control de Gestión Documental, Integrante; la Lic. Nohemí García Mendoza, Asesora de la Dirección General de Administración y Finanzas, Suplente; la Lic. Fabiola Elizabeth Aguilar Sánchez, Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y de Control Interno del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, Suplente; la Lic. José Samaria Reséndiz Escalante, Responsable Operativa de la Unidad de Transparencia, Secretaria Técnica; la Dra. Judith Meléndez Viana, Directora Ejecutiva de Atención Hospitalaria, Invitada; así como la Lic. Daniela Ramos Avalos, Enlace de Transparencia de la Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos. -----

ORDEN DEL DÍA-----

- 1. Registro de asistencia, declaración de quórum legal y apertura de la sesión. -----
- 2. Aprobación de los asuntos que integran el Orden del Día. -----
- 3. Casos para autorizar. -----

3.1 Mediante oficio **SSCDMX/DGPSMU/01163/2024**, el Dr. Víctor Fernando González Romero, Director General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias, solicita que se someta a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación de la información en su modalidad de reservada de la documentación requerida a través de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio [REDACTED] de conformidad con lo señalado en el artículo 183, fracciones I y VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. -----

3.2 Mediante oficios **SSCDMX/DGPSMU/01164/2024** y **SSCDMX/SPSMI/414/2024**, el Dr. Víctor Fernando



González Romero, Director General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias, así como el Dr. Ricardo Arturo Barreiro Perera, Subsecretario de Prestación de Servicios Médicos e Insumos, respectivamente, han solicitado que se someta a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación de la información en su modalidad de reservada de la documentación requerida a través de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **090163324000625**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 183, fracciones I, III, VII y VIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

3.3 Mediante oficio **SSCDMX/DGAF/0852/2024**, la Mtra. Emma Luz López Juárez, Directora General de Administración y Finanzas, ha solicitado que se someta a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información en su modalidad de reservada, correspondiente a la documentación requerida a través de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio [REDACTED] con fundamento en lo previsto por el artículo 113, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el lineamiento Décimo Séptimo, fracción VIII y Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

4. Cierre de Sesión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Registro de asistencia, declaración de quórum legal y apertura de la sesión.

El Dr. Víctor Fernando González Romero, Presidente del Órgano Colegiado, dio la bienvenida a los y las integrantes a la Tercera Sesión Extraordinaria 2024 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y solicitó a la Secretaria Técnica, tomar registro de la asistencia e informar si se cuenta con quorum legal para llevar a cabo la sesión.

En este acto, la Lic. José Samaria Reséndiz Escalante, realizó el pase de lista e informó que se contaba con quórum legal para iniciar la sesión, por lo que se procedió a declarar la apertura a las doce horas con cinco minutos del día trece de marzo del año en curso.

2.- Posteriormente, el Dr. Víctor Fernando González Romero, sometió a consideración de todos los integrantes del Comité de Transparencia el orden del día y al no haber ninguna observación o agregado, se procedió a su aprobación por **MAYORÍA DE VOTOS y UNA ABSTENCIÓN** del Órgano Interno de Control, asimismo solicitó a la Secretaria Técnica dar cuenta del siguiente punto:

3.- Casos para autorizar.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



vida de la persona involucrada. -----

Derivado de lo anterior, la Dra. Judith Meléndez Viana señaló que era conveniente someter a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información en su modalidad de **RESERVADA**, requerida a través de la multicitada solicitud con número de folio [REDACTED] por un periodo de tres años por actualizarse los supuestos normativos establecidos en de conformidad con lo señalado en el artículo 183, fracciones I y VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. -----

Escuchados los argumentos expuestos por la Directora Ejecutiva de Atención Hospitalaria, el Dr. Víctor Fernando González Romero indicó que, si alguno de los presentes tuviera algún comentario al respecto, se sirvieran a expresarlo; al no haber comentarios u observaciones, se procedió a someter a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información en comento y se acordó lo siguiente: -----

ACUERDO 3SE/SSCDMX/01/2024.- Por MAYORÍA DE VOTOS y UNA ABSTENCIÓN por parte del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México se aprueba la clasificación de la información como **RESERVADA** por un periodo de tres años de la documentación requerida a través de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio [REDACTED], de conformidad con lo señalado en el artículo 183, fracciones I y VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. -----

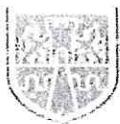
Una vez acordado lo anterior, el Dr. Víctor Fernando González Romero solicitó a la Secretaria Técnica procediera a dar cuenta del punto siguiente. -----

3.2 Mediante oficios **SSCDMX/DGPSMU/01164/2024** y **SSCDMX/SPSMI/414/2024**, el Dr. Víctor Fernando González Romero, Director General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias, así como el Dr. Ricardo Arturo Barreiro Perera, Subsecretario de Prestación de Servicios Médicos e Insumos, respectivamente, han solicitado que se someta a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación de la información en su modalidad de **RESERVADA**, de la documentación requerida a través de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio [REDACTED], lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 183, fracciones I, III, VII y VIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. -----

El Dr. Víctor Fernando González Romero, indicó que para el caso correspondiente a la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio [REDACTED], se encontraban la Dra. Judith Meléndez Viana, Directora Ejecutiva de Atención Hospitalaria, así como la Lic. Daniela Ramos Avalos, Enlace de Transparencia de la Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos. -----

En primer término, la Dra. Judith Meléndez Viana, tomó el uso de la palabra e indicó que, en lo correspondiente a la Solicitud de Acceso a la Información Pública identificada con el número de folio [REDACTED] mediante la cual se requirió "...Por este medio solicito se me informe ¿si existió durante el año 2023 y 2024 alguna queja en contra de la trabajadora [REDACTED]? Solicito copia certificada de cualquier documento suscrito por los

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



posiblemente constitutivos por e [REDACTED] (Realice una conducta de naturaleza sexual indeseable) ante la Fiscalía de Investigación de Delitos Sexuales, misma que cuenta con Carpeta de Investigación signada [REDACTED] sin que hasta el momento haya sido notificado a esta instancia respecto de la determinación del ejercicio o no ejercicio de la acción penal. -----

Por lo antes expuesto, la Lic. Daniela Ramos Avalos señaló que los procedimientos mencionados identifican directamente a las personas involucradas en el caso concreto, en virtud de contener datos personales como: nombre, número de identificación, datos de localización; así como, de datos personales sensibles correspondientes a: estado de salud y/o tipo de violencia; lo cual, su divulgación representa un riesgo real, demostrable e identificable susceptible de entorpecer la prevención y persecución del delito, así como de poner en riesgo la investigación; asimismo señaló que en concordancia por lo dispuesto en el artículo 14 de la Carta Magna, el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación, supera el interés público general, toda vez que, la difusión de la información contenida en los documentos a que se refiere la solicitante, vulnera el derecho fundamental que asiste a todas las personas, en el caso concreto a las partes intervinientes, a no ser privadas de sus derechos y/o libertades, si no es en apego a un procedimiento y bajo las condiciones expresamente previstas por la normatividad vigente aplicable (El debido proceso) -----

X
X
X

Por lo ya expuesto, la Lic. Daniela Ramos Avalos hace del conocimiento de los presentes el interés de la Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos de someter a su consideración la clasificación de la información requerida a través de la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio [REDACTED] en su modalidad de **RESERVADA** por un periodo de tres años, por actualizar los supuestos normativos establecidos en el artículo 183, fracciones I, III, VII y VIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. -----

X

Una vez escuchados los argumentos expuestos por la Dirección Ejecutiva de Atención Hospitalaria, así como por el Enlace de Transparencia de la Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos, el Dr. Víctor Fernando González Romero indicó que, si alguno de los presentes tuviera algún comentario al respecto, se sirvieran a expresarlo; al no haber comentarios u observaciones, se procedió a someter a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información en comento y se acordó lo siguiente: -----

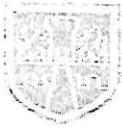
C
G
G

ACUERDO 3SE/SSCDMX/02/2024.- Por MAYORÍA DE VOTOS y UNA ABSTENCIÓN por parte del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México se aprueba la clasificación de la información como **RESERVADA** por un periodo de tres años de la documentación requerida a través de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio [REDACTED] lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 183, fracciones I, III, VII y VIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. -----

X

Una vez acordado lo anterior, el Dr. Víctor Fernando González Romero solicitó a la Secretaria Técnica procediera a dar cuenta del punto siguiente. -----

3.3 Mediante oficio **SSCDMX/DGAF/0352/2024**, la Mtra. Emma Luz López Juárez, Directora General de Administración y Finanzas, ha solicitado que se someta a consideración de los integrantes del Comité de



Transparencia la clasificación de la información en su modalidad de reservada, correspondiente a la documentación requerida a través de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 090163324000626, con fundamento en lo previsto por el artículo 113, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el lineamiento Décimo Séptimo, fracción VIII y Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. -----

El Dr. Víctor Fernando González Romero, indicó que para el caso correspondiente a la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 090163324000626, se encontraba la Lic. Nohemí García Mendoza, Asesora en la Dirección General de Administración y Finanzas, y le cedió el uso de la voz. -----

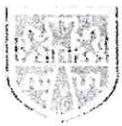
Al respecto, al Lic. Nohemí García Mendoza mencionó que, tal y como se pudo observar en el oficio SSCDMX/DGAF/0852/2024, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, el cual se adjuntó a la carpeta electrónica correspondiente a la presente sesión, se propone a los integrantes del Órgano Colegiado la clasificación de la información referente a "...UN CROQUIS O PLANO DE LA CONTRUCCION Y DIVISIONES QUE ACTUALMENTE TIENE LA CLINICA HOSPITAL TOXICOLOGICO VENUSTIAÑO CARRANZA, EN EL QUE SE SEÑALE CON CLARIDAD DONDE SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDAS TODAS LAS AREAS DEL HOSPITAL..."(Sic), en su modalidad de RESERVADA, con fundamento en lo previsto en la fracción I del artículo 113 de la Ley General de Transparencia Acceso a Información Pública en concatenación por lo señalado en el artículo 189 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. -----

Asimismo, la Lic. Nohemí García Mendoza, explicó que, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo establecido en los artículos 173 y 174 de la multicitada Ley, se emitió la prueba de daño conforme a las siguientes consideraciones: -----

HIPÓTESIS DE EXCEPCIÓN: Se propone la clasificación de la información requerida, a través de la solicitud de información pública con número de folio 090163324000626, en su modalidad de RESERVADA, toda vez que encuadra en los supuestos previstos en los artículos 113, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo señalado por el artículo 183, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en correlación con el Lineamiento Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. -----

La divulgación de la información solicitada representa un riesgo real, demostrable, e identificable de perjuicio significativo al interés público, por las siguientes consideraciones: -----

RIESGO REAL, DEMOSTRABLE E IDENTIFICABLE: ya que, al dar a conocer la información solicitada, se produciría un daño a la integridad de una de las instituciones del Gobierno de la Ciudad de México, esto es a la Secretaría de Salud, así como su libre ejercicio; al quedar públicos los detalles del proyecto de construcción (final) del inmueble mencionado en el cual se observa condiciones de habitabilidad, funcionamiento, higiene, -----



acondicionamiento ambiental, comunicación, seguridad en emergencias, seguridad estructural, entre otras; por lo que hace referencia directa a las instalaciones electromecánicas, que corresponden a todas y cada una de las infraestructuras en cada uno de los espacios del inmueble, tales como las eléctricas, el alumbrado y fuerza (plantas de emergencia y subestación). Aire acondicionado y de calefacción, sanitarias (drenaje). hidráulicas (conducción de agua y vapor), instalaciones especiales, servicios de voz y datos (conducción de información y voceo); y con esto, vulneraría cualquier mecanismo de seguridad implantado, ya que se pondrían a disposición de cualquier persona elementos suficientes para poder procurar accesos indebidos a los sistemas físicos del inmueble. -----

Una vez expuesto lo anterior, la Dirección General de Administración y Finanzas propone reservar la información por un periodo de 3 años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 171, fracciones I y III párrafo cuarto, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México. -----

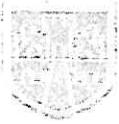
Una vez escuchados los argumentos expuestos por la Lic. Nohemí García Mendoza, el Dr. Víctor Fernando González Romero indicó que, si alguno de los presentes tuviera algún comentario al respecto, se sirvieran a expresarlo; al no haber comentarios u observaciones, se procedió a someter a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información en comento y se acordó lo siguiente: -----

ACUERDO 3SE/SSCDMX/03/2024.- Por **MAYORÍA DE VOTOS** y **UNA ABSTENCIÓN** por parte del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México se aprueba la clasificación de la información como **RESERVADA** por un periodo de tres años de la documentación requerida a través de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **090163324000626**, con fundamento en lo previsto por el artículo 113, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el lineamiento Décimo Séptimo, fracción VIII y Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. -----

4.- Cierre de la sesión. -----

Una vez desahogados los puntos que componen el orden del día de ésta Tercera Sesión Extraordinaria del año dos mil veinticuatro, enterados los participantes de su contenido y sus Acuerdos, se da por concluida la sesión, misma que, una vez leída se procede a su rúbrica y firma por los que en ella intervinieron, en diez fojas útiles, a las doce horas con veinticinco minutos del día de su inicio. -----

X
X
X
/



FIRMAS

PRESIDENTE

DR. VÍCTOR FERNÁNDO GONZÁLEZ ROMERO
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

INTEGRANTE

DRA. VICTORIA IXCHEL DELGADO CAMPOS
SECRETARÍA PARTICULAR DE LA C. SECRETARÍA DE SALUD

INTEGRANTE

LIC. EDUARDO ALBERTO JAÉN PÉREZ
DIRECTOR JURÍDICO Y NORMATIVO

INTEGRANTE

LIC. MARÍA CLAUDIA LÚGO HERRERA
SUBDIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL

SUPLENTE

C.P. CAROLINA CASTRO GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO SECTORIAL

Esta hoja de firmas, forma parte del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria 2024, del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, de fecha 13 de marzo de 2024.



<p style="text-align: center;">SUPLENTE</p>  <p style="text-align: center;">LIC. NONNY GARCÍA MENDOZA ASESORA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p style="text-align: center;">SUPLENTE</p>  <p style="text-align: center;">LIC. FABIOLA ELIZABETH AGUILAR SÁNCHEZ SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO</p>
<p style="text-align: center;">INVITADA</p>  <p style="text-align: center;">DRA. JUDITH MELÉNDEZ VIANA DIRECTORA EJECUTIVA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA</p>	<p style="text-align: center;">INVITADA</p>  <p style="text-align: center;">LIC. DANIELA RAMOS AVALOS ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS</p>

Esta hoja de firmas, forma parte del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria 2024, del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, de fecha 13 de marzo de 2024.